



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Economía, Ecología y Fomento Local
Delegación de Comercio

XVIII FERIA PROFESIONAL DE ARTESANÍA DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA:

Nombre y apellidos:

DNI: Tfno:

Domicilio:

DECLARA BAJO PROMESA o JURAMENTO que se compromete bajo su responsabilidad a cumplir todas a las medidas de seguridad sanitarias vigentes en la XVIII Feria Profesional de Artesanía, cumpliendo los preceptos establecidos en la Orden de 19 de junio de 2020 de la Junta de Andalucía, **así como las actualizaciones que la legislación establezca en su momento**, siendo actualmente de obligatorio cumplimiento, las siguientes:

Uso obligatorio de mascarillas en el Mercado para todas las personas, clientes y artesanos/as.

Se tomarán todas las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador de los puestos. Se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en sus puestos geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

El titular de la actividad deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso del puesto. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como mostrador, soportes, etc., conforme a las siguientes pautas:

- a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- b) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado o desinfección de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los titulares de los puestos.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Economía, Ecología y Fomento Local
Delegación de Comercio

XVIII FERIA PROFESIONAL DE ARTESANÍA

En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

Se facilitarán formas de pago y recepción del producto sin contacto.

Se deberá disponer de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

Realizarán al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, conforme a las siguientes pautas:

- a) Una de las limpiezas se realizará al finalizar el día, o bien antes de la reanudación de la actividad al día siguiente.
- b) Serán de aplicación las indicaciones de limpieza y desinfección previstas en el artículo 6.1.a) y b) para dicha limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición. Estos horarios de cierre por limpieza se comunicarán debidamente al consumidor por medio de cartelería visible.

La distancia entre el vendedor y el consumidor durante todo el proceso de atención al consumidor será de al menos un metro y medio.

El tiempo de permanencia en los puestos será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras.

Deberán señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de un metro y medio entre clientes. Para ello se usarán marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización.

Deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, siendo recomendada la puesta a disposición de estos dispensadores también en las inmediaciones del mercado.

Se evitará la manipulación directa de los productos por parte de los clientes.

En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.

No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta como cosméticos, productos de perfumería, y similares que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.

Cádiz, de de 2020.